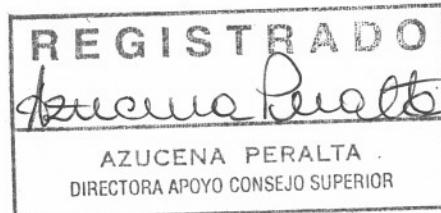




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 563/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Agustín PEREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 563/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 563/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgarle validez a las asignaturas Manejo de los Materiales, Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental y Control de Gestión, cursadas sin tener aprobada

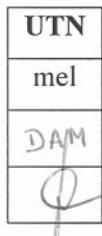


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

su correspondiente correlativa Probabilidad y Estadística, al alumno Agustín PEREYRA,
Legajo N° 34699, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuniquíese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 251/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento